



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-03/07-2016

SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-03/07-2016 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JULIO ANTONIO HERNÁNDEZ BARROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DEL C. ARMANDO FRANCO LIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, Y, POR LA OTRA, SIDIMEX, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ANABEL ORTIZ ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.2 El Dr. Julio Antonio Hernández Barros, en su carácter de Comisionado Presidente, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, fracción I de la Ley General de Víctimas y 21, fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.3 Este convenio modificatorio se celebra con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del contrato **CEAV-C-03/07-2016** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.5 Para los efectos del presente convenio modificatorio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Ángel Urza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. “EL PROVEEDOR” declara que:

- 2.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 19,961, de fecha 17 de julio de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 130 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Vinicio Rómulo Hernández Villarreal.

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-03/07-2016

SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

- 2.2 Su objeto social es entre otros, el análisis, diseño, desarrollo y ejecución de sistemas y programas de cómputo, así como, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y comercio en general de toda clase de productos, sistemas, equipos, patentes y programas computacionales, así como toda clase de servicios, materiales, materias primas y componentes necesarios para el desarrollo, implantación, proceso y operación de productos computacionales y sus derivados.
- 2.3 Su Administradora Única, quien se identifica con credencial de elector con número [REDACTED] expedida por el antes Instituto Federal Electoral, tiene facultades para firmar este convenio modificatorio, lo que acredita con instrumento número 25,707, de fecha 18 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 130 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Vinicio Rómulo Hernández Villarreal y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente convenio modificatorio, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es STI020718ELO.
- 2.5 Para los efectos del presente convenio modificatorio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Anaxágoras número 1320, Col. Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03650, en la Ciudad de México.
3. "LAS PARTES" declaran que:
- 3.1 Con fecha 23 de marzo de 2016, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la empresa denominada Sidimex, Tecnologías de Información, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número **CEAV-C-03/07-2016**, que tiene por objeto la prestación del servicio de un sistema de control de gestión, con vigencia del 28 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- 3.2 En la cláusula **CUARTA**, del contrato mencionado en la declaración **3.1**, de este instrumento jurídico, se establece que la vigencia y periodo para la prestación del servicio, serán las siguientes:
- CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio será del 28 de marzo de 2016 y concluirá el 31 de diciembre de 2016.
- 3.3 De conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del contrato principal citado en la declaración **3.1**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento del monto del contrato o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-03/07-2016

SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 3.4 “LA CEAV”** requiere ampliar la vigencia del contrato señalado en la declaración **3.1** de este instrumento jurídico, conforme al dictamen de justificación de fecha 13 de diciembre de 2016, mediante el cual la Dirección de Tecnologías de la Información, señala que la Dirección General Adjunta de Finanzas de “**LA CEAV**”, solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización para llevar a cabo las contrataciones anticipadas, mismas que no fueron autorizadas y el contrato **CEAV-C-03/07-2016**, correspondiente al servicio antes mencionado tiene una vigencia de conclusión al 31 de diciembre de 2016, resulta indispensable llevar a cabo la modificación al contrato antes referido con el fin de realizar la ampliación del servicio y así cubrir el periodo comprendido del 1° de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017, ya que derivado del lapso de tiempo que lleva la realización de un proceso de contratación en materia de TIC, ésta Dirección de Tecnologías de la Información, no está en posibilidades de llevar a cabo dicho proceso de adjudicación en lo que resta del presente ejercicio fiscal.

Enteradas “**LAS PARTES**” de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio modificatorio, es modificar en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, la cláusula **CUARTA** del contrato principal, mencionado en la declaración **3.1** de este instrumento legal, en los términos siguientes:

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

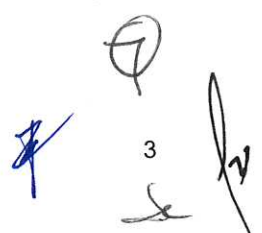
La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio será del 28 de marzo de 2016 y concluirá el 31 de marzo de 2017.

SEGUNDA.- Las partes ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del contrato número **CEAV-C-03/07-2016**, que tiene por objeto el servicio de un sistema de control de gestión.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a actualizar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** del contrato número **CEAV-C-03/07-2016**, con base a la ampliación de la vigencia, citada en el presente instrumento jurídico y deberá entregarla, en original a “**LA CEAV**”, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este convenio modificatorio, mediante el endoso correspondiente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir del 1° de enero de 2017 y concluirá su vigencia el día 31 de marzo de 2017.

3

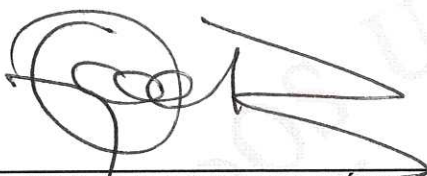


CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-03/07-2016

SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2016.

POR “LA CEAV”



DR. JULIO ANTONIO HERNÁNDEZ BARROS
COMISIONADO PRESIDENTE

POR “EL PROVEEDOR”



C. ANABEL ORTIZ ZARATE
ADMINISTRADORA ÚNICA
SIDIMEX, TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.

POR EL “ÁREA REQUERENTE”



C. ARMANDO FRANCO LIRA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Las firmas que anteceden forman parte del **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-03/07-2016**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **SIDIMEX, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.**